CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/06/2026 - 15:20:35
Recibo No. S001200209, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YAjvSwPFx8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : BIODAN COLOMBIA SAS
Nit : 900500480-2
Domicilio: Funza, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 73922
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV 12 N 19 50
Municipio : Funza, Cundinamarca
Correo electrónico : jorge.gonzalez@danovo.com
Teléfono comercial 1 : 8218349
Teléfono comercial 2 : 8258152
Teléfono comercial 3 : 3124482637

Dirección para notificación judicial : AV 12 N 19 50
Municipio : Funza, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : jorge.gonzalez@danovo.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 25 de enero de 2012 de la Constitucion Por Doc. Privado de Funza, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2012, con el No. 20038 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada BIODAN COLOMBIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal a) la comercialización, distribución, importación, exportación, compra, venta de elementos de laboratorio, reactivos y medios de cultivo destinados a la investigación, análisis y comprobación científica en el campo de la biotecnología; b) la compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, conservación, manipulación, y distribución, por mayor y al detal, de maquinaria equipo, repuestos, partes y piezas sueltas destinados a la investigación, análisis y comprobación científica en el campo de la biotecnología c) la inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles lo mismo que la explotación de las inversiones con el fin de defender o incrementar el patrimonio social. Para el desarrollo de su objeto social la empresa podrá: 1) Adquirir en propiedad, uso, fideicomiso o usufructo o a titulo precario, toda clase de bienes muebles e inmuebles para sus fines, así como enajenarlos

o darlos en arrendamiento cuando fuere necesario o aconsejable. 2) Gravar con prenda o hipoteca los bienes muebles o inmuebles de la empresa, celebrar operaciones con establecimientos y compañías de crédito, para obtener dinero en mutuo, tanto de personas naturales como jurídicas sea que tenga o no por finalidad el manejo y aprovechamiento del ahorro privado. 3) Celebrar contratos de cuentas en participación sea como participe o inactiva. 4) Transformarse en otro tipo de sociedad o fusionarse con otras sociedades. 5) Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros a sus administradores y trabajadores. 6) Intervenir ante terceros como acreedora o como deudora, en toda clase de operaciones de crédito dando y recibiendo garantías. 7) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, negociar en general, títulos valores y cualquier otra clase de créditos. 8) Celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la empresa y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en colombia como en el extranjero la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 719.000.000,00
No. Acciones	719.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 719.000.000,00
No. Acciones	719.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 719.000.000,00
No. Acciones	719.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien se denominará gerente y tendrá un (1) suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal .- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, denominado gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal denominado gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal denominado gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal denominado gerente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 7 del 06 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2021 con el No. 54556 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL	JORGE EDUARDO GONZALEZ TORRES	C.C. No. 79.650.662

Por Acta No. 6 del 15 de diciembre de 2015 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2015 con el No. 32971 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	JENS OLE WILLUMSEN	C.E. No. 483.378

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 11 del 19 de abril de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2023 con el No. 60097 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORA	SERVICIOS INTEGRALES FINANCIEROS Y CONTABLES SAS	NIT No. 900.540.152-2	
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	EDWIN EDILBERTO DIAZ SANTOS	C.C. No. 80.807.993	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4 del 01 de septiembre de 2015 de la Asamblea General Extraordinaria	32208 del 21 de septiembre de 2015 del libro IX
*) Cert. No. 1 del 20 de noviembre de 2015 de la Certificacion De Contador	32828 del 04 de diciembre de 2015 del libro IX
*) Acta No. 11 del 19 de abril de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	60098 del 21 de abril de 2023 del libro IX
*) D.P. del 21 de abril de 2023 de la Contador Publico	60099 del 21 de abril de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4774
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.007.550.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4774.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****